

Proyecto N° 10.568/10: Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2011 durante su Sesión N° 340.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N° 1485/05; Notariado, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1350/97; y Profesorado Superior Universitario, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1250/05. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Daños (acreditada como carrera mediante Res. CONEAU N° 403/09); Doctorado en Derecho (que obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (presentado ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Tributario, acreditada mediante Res. CONEAU N° 486/09; Especialización para la Magistratura, acreditada mediante Res. CONEAU N° 402/09;

Se presenta la siguiente normativa: Acta 981 del Consejo Superior que aprueba la creación, el plan de estudios y reglamento de la Especialización, y designa al Director e integrantes del Comité Académico. En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la siguiente normativa: Res. N° 4637/10 del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que designa al director y coordinador de la Especialización; Res. N° 4638/10 del Decano que designa a los integrantes del

Comité Académico; Res. N° 4636 del Decano que aprueba la implementación del sistema de becas propio de la Unidad académico; Ordenanza III del año 2010 de la Universidad que dispone el procedimiento para la designación de directivos de las carreras de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico, integrado por 3 miembros. Son funciones del Director definir políticas propias de la Especialización en cuanto a docencia, investigación y extensión, en el marco de la política de la Unidad académica y de la Universidad; proponer al Decano acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones y formalizar convenios de colaboración con las mismas; propiciar acciones de vinculación con otras carreras de grado o de posgrado de la Unidad académica; proponer al Decano modificaciones del plan de estudios, reglamento de la carrera o programas de los módulos, seminarios y talleres; coordinar la realización de acciones de autoevaluación periódica e informar sobre sus resultados; proponer planes de mejora, realizar el seguimiento de las acciones que se implementen e informar sobre sus resultados; convocar y asistir a las reuniones del Comité Académico; elaborar y proponer al Decano el plan anual de trabajo para el desarrollo de la Especialización y las asignaciones presupuestarias para las actividades planificadas, y supervisar su cumplimiento; formar parte y presidir el jurado interviniente en la evaluación del examen final integrador; supervisar el cumplimiento de las actividades académicas y el desarrollo del cursado. Son funciones del Coordinador: realizar las tareas asignadas por el Director y reportar su cumplimiento; participar activamente en acciones de autoevaluación periódica de la Especialización; asistir y llevar actas de reuniones del Comité Académico; integrar el jurado interviniente en la evaluación final integradora y convocar a el o los profesores que completen la terna. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: proponer políticas propias de este posgrado en cuanto a docencia, investigación y extensión, en el marco de la política de la Unidad académica y de la Universidad; recomendar y evaluar la conveniencia de implementar acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones y de formalizar convenios de colaboración las mismas; sugerir acciones de vinculación con otras carreras de la Unidad académica; sugerir al Director modificaciones del plan de estudios, reglamento de la carrera o programas de los módulos y seminarios; analizar los resultados de las acciones de autoevaluación periódica del posgrado; proponer planes de mejora; evaluar y sugerir modificaciones de los programas de los módulos, seminarios y talleres del plan de estudios; asistir y firmar las actas de reuniones; asesorar respecto de las actividades a incluir en el plan anual de trabajo para el desarrollo

del posgrados y las asignaciones presupuestarias para las actividades planificadas; proponer listado de profesores estables e invitados; sugerir miembros del jurado interviniente en la evaluación final integradora; proponer actividades académicas extracurriculares y de extensión; recomendar líneas de investigación; sugerir cupo mínimo y máximo de ingresantes por cohorte; proponer acciones y analizar los resultados del desempeño de los profesores vinculados.

En la respuesta de la institución se comunica la designación de un nuevo Director, un nuevo Coordinador y un nuevo miembro del Comité Académico (el titular de la ficha docente N° 4 reemplaza en este cargo al titular de la ficha docente N° 15). Todos los profesionales recientemente designados residen en la ciudad en la que está previsto el dictado.

El Director designado es Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas, con títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral); y Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid, España. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Se encuentra adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos Docentes y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 artículos publicados en revistas con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 4 libros. No informa participación en instancias de evaluación.

El Coordinador es Abogado (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. También ha desarrollado experiencia profesional. No ha dirigido tesis o trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica ni ha participado en proyectos de investigación. No informa producción científica en los últimos cinco años, ni participación en instancias de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Acta N° 981 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 360 horas obligatorias (234 teóricas y 126 prácticas), a las que se agregan 30 horas destinadas a tutorías.

La formación práctica y el entrenamiento profesional de los cursantes están centralizados en el desarrollo de los Módulos y los Talleres. El 30% de la carga horaria de cada módulo se dedicará a actividades prácticas en directa relación con sus contenidos, que se estructurarán a partir de análisis y resolución de casos en los que deban apliquen los contenidos teóricos, análisis de jurisprudencia y doctrina relacionada con los temas teóricos, formulación de dictámenes y preparación de

asesoramientos técnico-legales para situación de conflictos de intereses entre trabajadores y empleadores. En 70 % de la carga horaria de los talleres se destinará a actividades prácticas. La modalidad de trabajo que se propondrá al alumno será "aprender haciendo". En consecuencia, la mayoría de las clases deberán estructurarse a partir de un caso o situación concreta, suficientemente compleja como para que los cursantes elaboren diferentes estrategias de resolución, las que serán confrontadas y evaluadas, poniendo en juego habilidades tales como el manejo fluido y articulado de todo el cuerpo legal y normativo, búsqueda, análisis y utilización de jurisprudencia y doctrina.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de el título de Abogado expedido por cualquier universidad de gestión pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación. El postulante cuyo título haya sido obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero deberá acreditar la autenticidad del diploma y del certificado analítico mediante certificación por las autoridades que correspondan. En la respuesta la informe de evaluación se informa que el aspirante deberá mantener una entrevista, en la que se evaluarán la justificación de su interés en la carrera y su comprensión de los alcances y objetivos de la misma.

La modalidad de evaluación final consiste en evaluación final integradora.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Universidad.

El cuerpo académico está conformado por 17 integrantes, 13 estables y 4 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 7 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 2 título de magister y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencia Política, Economía y Contabilidad. En los últimos cinco años 3 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Quince han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 220 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 29 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos (La Ley, El Derecho digital, Lexis Nexis, Abeledo Perrot y otras) y a la biblioteca virtual del MINCyT.

Se contará con dos aulas de informática con capacidad total para 68 personas, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación y 8 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y de las cuales participan docentes de este posgrado.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización son pertinentes; la normativa con la que cuenta el proyecto es suficiente; el plantel docente es idóneo; la modalidad de evaluación final propuesta es apropiada.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Aporta mayores precisiones acerca de la vinculación del proyecto con la carrera de grado en Abogacía y con otras carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica. Designa nuevas autoridades del posgrado, con antecedentes suficientes para el cumplimiento de las tareas que tienen a cargo. Presenta los programas completos de las asignaturas, lo que permite corroborar que sus contenidos -que incluyen las nuevas problemáticas del Derecho del Trabajo- y bibliografía son adecuados para una especialización en el tema. Detalla la formación práctica que deberán cumplimentar los alumnos, la que se considera pertinente a los fines de la formación propuesta. Amplía satisfactoriamente la información referida a los requisitos de admisión, lo que permite concluir que estos resultan apropiados.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se procure incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.